

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Resolución N° 12/13

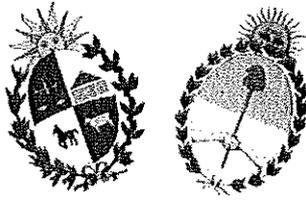
Norma estableciendo medidas de manejo para el recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) en la ZCP

Visto:

El estado del recurso merluza (*Merluccius hubbsi*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación, dado el nivel de capturas en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Considerando:

- 1) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo tiene por cometido la adopción y coordinación de planes y medidas relativas a la conservación, preservación y racional explotación de los recursos vivos y a la protección del medio marino en la Zona Común de Pesca establecida en el artículo 73 del precitado Tratado.
- 2) Que se está analizando en forma continua la información científica disponible para la Zona Común de Pesca de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo para la recuperación de la merluza común (*Merluccius hubbsi*).
- 3) Que se ha llevado a cabo una primera aproximación, mediante la aplicación de diferentes modelos para la obtención de la captura biológicamente aceptable (CBA) para este recurso.
- 4) Que los diferentes escenarios proyectados mostraron valores de CBA consistentes con lo establecido en la Resolución 7/11.
- 5) Que durante el año 2012 se redujo el esfuerzo pesquero de las flotas que operan sobre la merluza en la ZCP. Que consecuentemente las capturas se mantuvieron sensiblemente por debajo de la CTP fijada por la Resolución 7/11. Que se mantiene el compromiso de las Partes a fin de que su capacidad de pesca aplicada a este recurso no se incremente.
- 6) Que estas medidas deben adoptarse con un criterio precautorio, de manera gradual y en función del impacto biológico, económico y social de las mismas sobre las pesquerías.



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

- 7) Que ante eventos de carácter fortuito que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, es menester prever una reserva administrativa.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer la captura total permisible de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) en 50.000 toneladas en la Zona Común de Pesca para el año 2013.

Artículo 2º) La Comisión, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 1º), fija una reserva adicional de hasta 10.000 toneladas, de la que podrá disponerse mediante Resolución fundada.

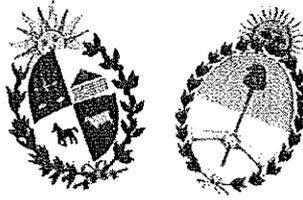
Artículo 3º) Proseguir con las acciones determinadas en la elaboración del Plan de Manejo, en especial en aquellos aspectos determinados por el Art. 6 de la Resolución 7/11.

Artículo 4º) Encomendar a las respectivas Autoridades de Aplicación de las Partes, la intensificación de los mecanismos de control y fiscalización.

Artículo 5º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 6º) La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 7º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

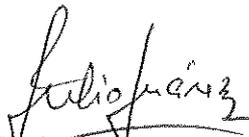


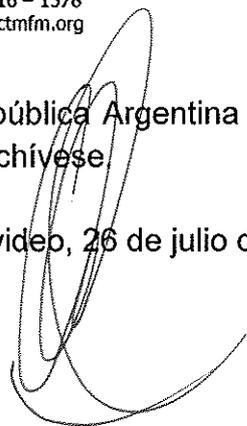
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 - 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 - 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org - secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Artículo 8º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay y archívese.

Montevideo, 26 de julio de 2013


CN (R) Julio Suárez
Vicepresidente


Embajador Hernán D. Orduna
Presidente